



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 19 de 2022

05001 41 05 008 2022 00632 00

Dentro de la acción de tutela presentada por LUCAS VILLA en contra de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN., la parte accionante presenta a través de correo electrónico del 19 de agosto 2022 impugnación a tutela, dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia proferida el 16 de agosto del año en curso.

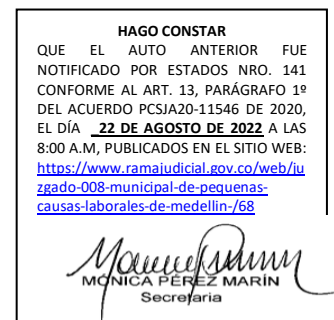
En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por presentarse en tiempo oportuno y ser procedente, se CONCEDE ante los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN- REPARTO al ser los competentes para el conocimiento de la impugnación interpuesta por la parte accionante.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ



Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1bf49cca75855ab6c6b91edc0e9d9936693d48ede443a4b00c9813b959b989b**

Documento generado en 19/08/2022 02:12:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>